

Se nombra de la Junta de Honorarios

edon, y determinaciones de la referida Prov. y de esta el diez y siete, disponiendo que los Guardias de M. Ant. de Cavilla sepan e introduzcan en la de Monragon, y conduzcan lo a los interiores quales quier efectos y granos que quiesan traerse a los Pueblos de Alcorria, Arpetia, y Ceto na: Encima vista acordó el Congreso el cumplimiento de otros officios y que se pongan por M. Ant. de Cavilla: Que por lo tocante a los acordados por la Prov. en orden al llamamiento de los Vascones que se huvieren aumentado del País, despues de la impuision de Enemigo en el, y de Cavilla por medio de su Señor Alcalde, hacia dho llamamiento, en medio de haverse practicado ya en diligencia, a consecuencia de lo acordado por la misma Villa en su Congreso gñal de veinte y quatro de Agosto ultimo; Que para la exaccion de cinco por ciento del producto de las fincas de la respectiva jurisdiccion decretada en la citada Junta, quedase nombrado con toda la facultad necesaria D. Toribio Nolasco Aguirre vecino de esta Villa, entregandosele para dho efecto las instrucciones necesarias, con presencia de lo remeado por la respectiva Junta particular.

Se nombra de la Junta de Honorarios de la 5ta. Marina, por haberse aumentado el 9 de lo es...

Por lo concerniente al Mayordomo de la fabrica de S. Marina que lo era D. Domingo Vicente de Vidangain sin dejar vacante, que ni de dho cargo, ni medio para audiar al cargo, que quedase ofrecido se en dha Zelia: acordó el Congreso nombrar y nombró por tal Mayordomo, en lugar de dho D. Domingo Vicente, a D. Toribio Nolasco Aguirre vecino de Cavilla, con las facultades necesarias.

Se nombra de la 7a. para igual motivo

Para tenerse el haver y vender en esta Villa mediante tambien haverse nombrado el que lo era D. Pedro Lucas de Elvoro Pesecebar, se nombra tambien por el Congreso a dho Señor Diputado D. Toribio Nolasco Aguirre, y al referido D. Toribio Nolasco Aguirre.

Se nombra Capellan de la Compañia de S. Antonio de Goribar

Atendiendo tambien al afecto, y celo con que D. Toribio Ant. de Goribar, y Beneficiado de la Zelia Parroquial de S. Marina de esta Villa ha servido, y sabe en las presentes criticas circunstancias, acordó el Congreso nombrarle y le nombra por Capellan de la Compañia Amada de este Pueblo, y que se le comuniquese esta Eleccion, esperando le aceptara por su mucha inclinacion, y amor a los intereses de Cavilla.

Episcopo de la 1a. para saber los motivos del Enemigo

Haviendo el Señor Alcalde hecho presente que para obsequiar lo nombramiento de Enemigo, y su abenda de los Puntos de Tolosa, Puetania, y Deba, tiene puestas quatro Episcopas de su satisfacion con el salario de cien d. cada dia, y que ademas del beneficio, y utilidad que resulta al Pueblo, sirven tambien dho Episcopas para comunicarse a la Prov. y omne en aquel Excmo. Enemigo: acordó el Congreso aprobar y aprobo el nombramiento de dho Episcopo, y salario consignado por el Sr. Alcalde decretando que en adelante concurran tambien hasta que lleguen las tropas de S. M. a este Pueblo.

Con lo qual resolvió el Congreso, y firmó dho Sr. Alcalde p. y por los de mas segun costumbre, y en fe de todo yo el Excmo.

Miguel Joseph de Armatuiz

Antonio de Goribar

En la Sala Capitular de esta Villa de Bergara a dos de Octubre de mil de

tecientos noventa y quatro, estando juntos y congregados los Señores Alcaldes D. Miguel Toré & Amategui, D. Juan de Arizabala Mérida, D. Miguel de Orizari Diputados del Conuejo, y D. Pedro & Zaca Diputado del Consejo; acordaron escribir a la P. A. en su Diputación & Monragon el oficio el tenor siguiente:

Oficio al Diputado de Monragon sobre cierta dificultad que ocurre a la oficialidad de las compañías de esta villa

M. V. y M. A. Provincia de Guip. = Mui señoría. En consecuencia a la circular de V. S. de diez y seis del proximo pasado, conoque a la oficialidad de las compañías con el objeto de arreglarlas, y disponerlas de modo que cada una se componga de cien hombres, segun lo ordenado por V. S. en su Junta particular celebrada en esta villa. Anteriormente a esta resolución tenia levantadas once compañías de sesenta hombres cada una, con la oficialidad correspondiente; y como por la expresada disposicion de V. S. deseaba disminuirse, he observado, que algunos Capitanes y Subalternos manifestaban bastante repugnancia para abandonar los empleos, a que estaban destinados. Conozco, q. esta repugnancia dimana del honor, de que se precian, y de su grande amor al servicio del Rey, y de la Patria; y así, en el supuesto de que sean conformes, que en el caso de que S. M. de el sueldo, se distribuya entre ellos, de modo que no perciban mas de lo que percibian, viendo las compañías con pocas de cien hombres; suplico a V. S. sea si hay algun arbitrio de que no veresifique alteracion en el numero de esta de mis compañías de Vacuales = Con este motivo me repito a la disposicion de V. S. para quanto fuere de mi obsequio, y ruego a Dios que a V. S. me sea licen D. considero.

Con lo qual se acabo el Ayuntamiento y feno D. H. P. Alcaldes por i, y por cada los demas, segun costumbre, y en fe de lo qual yo el En =

Miguel Joseph de Amategui

Antonio de Arizabala

En

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara a quatro de Octubre de mil seiscientos noventa y quatro, juntos y congregados el Señor Alcalde D. Miguel Toré & Amategui, D. Juan de Arizabala Mérida D. Toré & Alarza Diputados del Conuejo, y D. Pedro & Zaca Diputado del Consejo; se leyó por mi el Ch. la respuesta de la Diputación de Monragon, en fecha de ayer, dada al oficio, que vela dirigio del Congreso de dos de este mes relativo a la oficialidad de las compañías de esta villa, y numero de individuos

La Diputación de Monragon contra el P. A. tomo 9.º la p.ª de la dificultad de la oficialidad de las compañías de esta villa

de que devia componerse cada una en que dice, que teniendo presente la misma Junta particular, que cada compañía de Vacuales, se componga de cien hombres, con un respectivo oficial, se halla con anterioridad para repararse de aquel acuerdo, y que por lo mismo en quanto a la dificultad, que ocurre en esta villa, sobre el numero de Capitanes, se vera con la misma villa por el temperamiento que le pareca